

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE ARJONA BOLIVAR

Señor Juez, Doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por LA COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA D APOORTE Y CREDITO COOPHUMANA contra GRISEL CASTRO PEREZ adjunto encontrara memorial por medio del cual se solicita la terminación de proceso por pago total de la obligación Provea RAD: 13052-4089-001-2022-00697-00

Arjona, enero 18 de 2023

SECRETARIO,

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), enero dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Visto informe secretarial que antecede y en virtud que han solicitado la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: Dese por terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por LA COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA D APOORTE Y CREDITO COOPHUMANA contra GRISEL CASTRO PEREZ por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Levántese la medida de embargo decretada dentro del presente asunto. Ofíciase en tal sentido.

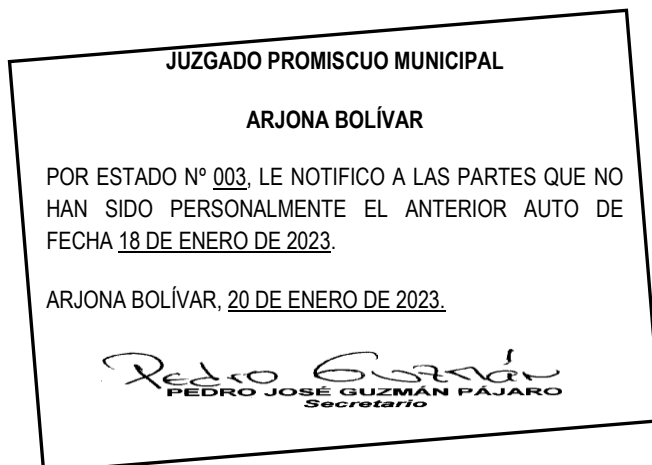
TERCERO: Archívese el proceso haciendo las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.



AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL